

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Características medioambientales o sociales

Nombre del producto: European Senior Floating Rate Fund - ESG Selection, FIL (el “Fondo”)
Identificador de entidad jurídica: 5299001ELWK5S58T8X77

ISIN clase IA: ES0109869034
ISIN clase ID: ES0109869026
ISIN clase RA: ES0109869018
ISIN clase RD: ES0109869000
ISIN clase FA: ES0109869042
ISIN clase FD: ES0109869059
ISIN clase CA: ES0109869067
ISIN clase CD: ES0109869075
ISIN clase NIA: ES0109869083
ISIN clase NID: ES0109869091
ISIN clase NRA: ES0109869109
ISIN clase NRD: ES0109869117

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: ____%

En actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

En actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: ____%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un ____% de inversiones sostenibles

Con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El Fondo invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en las clases E-ACC y E-DIS del compartimento EUROPEAN SENIOR FLOATING RATE FUND - ESG SELECTION (fondo subyacente o "FS"), que sigue una estrategia de promoción de características medioambientales y sociales mediante la incorporación de cuestiones ASG en el proceso de toma de decisiones de inversión, aplicando la puntuación ASG propia de Arcano a cada empresa de la cartera que se explicará en el apartado "*¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*" y seleccionando aquellas con el mejor desempeño.

Las características medioambientales y sociales que promueve el producto son: gestión medioambiental de la cadena de suministro, lucha contra el cambio climático, eficiencia energética, gestión de residuos, seguridad laboral, derechos humanos en la cadena de suministro y la existencia de políticas diversidad e inclusión.

● *¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?*

Para evaluar el desempeño ASG de las empresas en cartera del FS, el gestor de la cartera asigna una puntuación interna basada en diferentes datos recopilados. Las puntuaciones oscilan entre 0 y 100, siendo 100 la mejor puntuación posible. La puntuación ASG tiene en cuenta tanto calificaciones externas proporcionadas por proveedores externos como análisis internos realizados por el gestor de la cartera. Las características medioambientales y sociales de las inversiones se miden utilizando, respectivamente y cuando están disponibles, los siguientes indicadores: Indicadores medioambientales:

- I. Políticas medioambientales. Se evalúa si la empresa cuenta con políticas medioambientales.
- II. Gestión medioambiental de la cadena de suministro. Se evalúa si la empresa ha implementado una gestión medioambiental en su cadena de suministro.
- III. Objetivos de reducción de gases de efecto invernadero (GEI). Se evalúa si la empresa ha establecido objetivos de reducción de GEI.
- IV. Porcentaje de consumo de energía no renovable. Se registra y supervisa el porcentaje específico de consumo de energía no renovable.
- V. Proporción de consumo y producción de energía no renovable. Se registra y supervisa el porcentaje específico de consumo y producción de energía no renovable.
- VI. Intensidad del consumo energético. Se registra y supervisa la intensidad específica del consumo de energía.
- VII. Política de mitigación de residuos. Se evalúa si la empresa cuenta con una política de mitigación de residuos.
- VIII. Exposición a productos químicos peligrosos. Se evalúa si la empresa está expuesta a productos químicos peligrosos.

Indicadores sociales:

- I. Políticas sociales. Se evalúa si la empresa cuenta con políticas sociales.
- II. Prevención de accidentes laborales. Se evalúa si la empresa dispone de medidas de prevención de accidentes en el lugar de trabajo.
- III. Gestión de la cadena de suministro con protección laboral y de derechos

- humanos. Se evalúa si la empresa cuenta con políticas de trabajo justo y protección de los derechos humanos en su cadena de suministro.
- IV. Participación en iniciativas benéficas o sociales. Se evalúa si la empresa participa en iniciativas benéficas o sociales.
- V. Política de diversidad. Se evalúa si la empresa cuenta o no con una política de diversidad.
- VI. Diversidad de género en el consejo de administración. Se registra y supervisa el porcentaje específico de diversidad de género en el consejo de administración de la empresa.
- VII. Diversidad de género en la plantilla. Se registra y supervisa el porcentaje específico de diversidad de género dentro de la plantilla de la empresa.
- VIII. Políticas de gestión de datos. Se evalúa si la empresa cuenta con políticas de gestión de datos.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

No aplica

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

No aplica

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

No aplica.

- **¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:**

No aplica.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, el FS tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad mediante una combinación de decisiones de gestión de cartera, actividades de propiedad activa y la exclusión de empresas o sectores asociados con conductas o actividades controvertidas.

La medición de los Principales Impactos Adversos sobre los factores de sostenibilidad se lleva a cabo utilizando los 14 indicadores del Cuadro 1 y los indicadores pertinentes de los Cuadros 2 y 3 del Anexo I de las Normas Técnicas Reglamentarias (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, para las inversiones sostenibles que realiza el producto financiero. Estos indicadores serán estrechamente monitoreados por el gestor de la cartera como parte de la evaluación continua de los Principales Impactos Adversos sobre los factores de sostenibilidad.

Se pondrá a disposición más información sobre los principales impactos adversos en los factores de sostenibilidad en el informe periódico de conformidad con el Artículo 11(2) del SFDR.

No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El Fondo invierte prácticamente el 100% de la exposición total en las clases E-ACC y E-DIS del FS, que ha definido un enfoque específico para la promoción de características medioambientales y sociales respecto a los diferentes instrumentos en los que invierte.

El Fondo, a través del FS, promueve y alcanza las características medioambientales y/o sociales mediante un enfoque de cinco pasos bien definido en su estrategia de inversión.

El enfoque de cinco pasos es el siguiente:

1. Recopilación de datos:

El Gestor de la Cartera recopila información sobre el desempeño ASG (medioambiental, social y de gobernanza) de las inversiones potenciales realizando un análisis ASG. Además de la diligencia debida interna, los factores ASG son analizados utilizando datos —cuando están disponibles— de proveedores independientes.

A partir de los datos recopilados, los analistas de inversión del Gestor evalúan el cumplimiento de criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) por parte de las empresas, aplicando tanto criterios negativos —que, de cumplirse, excluyen a una empresa de ser posible objeto de inversión del FS — como criterios positivos, que favorecen su potencial inclusión de en la cartera del FS.

2. Aplicación de criterios negativos:

El Gestor de la Cartera aplica una política de exclusión mediante la cual se eliminan del universo de inversión del FS los valores directa o indirectamente vinculados a empresas cuya actividad principal (según se define a continuación) implique prácticas controvertidas, incluyendo al menos, pero no limitándose a:

- a) Extracción de petróleo,
- b) Extracción de gas,
- c) Extracción de carbón,
- d) Producción de sustancias que amenazan la fauna silvestre protegida, prohibidas por convenciones y acuerdos globales aplicables,
- e) Pornografía o prostitución,
- f) Juegos de azar,

- g) Generación de electricidad con alto contenido de carbono,
- h) Actividades de préstamos de alto riesgo o préstamos a corto plazo con tasas elevadas.

Además, el FS excluye inversiones en empresas sujetas a los criterios de exclusión listados en el Artículo 12(1)(a) a (g) del Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 y que son los que se describen a continuación:

- a) las empresas que ejerzan actividades relacionadas con armas objeto de controversia; entendiéndose como armas objeto de controversia aquellas armas objeto de controversia a las que se haga referencia en tratados y convenios internacionales, los principios de las Naciones Unidas y, cuando proceda, la legislación nacional.
- b) las empresas que se dediquen al cultivo y la producción de tabaco;
- c) las empresas que los administradores determinen que incumplen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas o las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales;
- d) las empresas que obtengan un 1 % o más de sus ingresos de la prospección, la minería, la extracción, la distribución o el refinado de antracita, hulla y lignito;
- e) las empresas que obtengan un 10 % o más de sus ingresos de la prospección, la extracción, la distribución o el refinado de combustibles líquidos;
- f) las empresas que obtengan un 50 % o más de sus ingresos de la prospección, la extracción, la producción o la distribución de combustibles gaseosos;
- g) las empresas que obtengan un 50 % o más de sus ingresos de la generación de electricidad con una intensidad de GEI superior a los 100 g CO₂ e/kWh.

El gestor también excluye del universo de inversión a las empresas que no cumplen con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y no demuestran una acción correctiva creíble, así como a aquellas calificadas con una puntuación ASG insuficiente según la metodología Arcano.

3. Asignación de una puntuación ASG:

El Gestor de la Cartera del FS asigna una puntuación ASG a cada inversión potencial, basada en los datos recopilados. Las puntuaciones se expresan en una escala de 0 a 100, donde 100 representa el desempeño más alto posible en términos medioambientales, sociales y de gobernanza.

Esta calificación combina evaluaciones externas con análisis internos. El proceso de asignación de la puntuación ASG se desarrolla en varias etapas clave:

- Cada empresa es evaluada en función de un punto de referencia específico por país y sector, que refleja el riesgo ASG inherente a operar en una determinada industria y jurisdicción.
- A partir de esta referencia, el Gestor de la Cartera analiza el desempeño y las políticas propias de la empresa para determinar su puntuación ASG de Arcano. Esta evaluación se basa en el diálogo entre los analistas y la dirección de la empresa, así como en información ASG obtenida tanto de fuentes internas como de proveedores externos especializados.

El análisis abarca una revisión integral del comportamiento medioambiental, social y de gobernanza de la empresa, así como de las características particulares del instrumento de inversión considerado.

Para calcular los pesos ASG de cada emisor, el Gestor utiliza bandas de puntuación:

- Banda 1 = Puntuaciones iguales o superiores a 80
- Banda 2 = Igual o superior a 60, menor a 80
- Banda 3 = Igual o superior a 40, menor a 60
- Banda 4 = Igual o superior a 20, menor a 40
- Banda 5 = Puntuaciones menores a 20

Cada banda actúa como un nivel de referencia dentro del enfoque general de integración ASG, y se aplica en las decisiones de inversión conforme a lo descrito en las secciones siguientes.

4. Impacto de las puntuaciones ESG en la asignación de inversión:

La puntuación ASG establece límites a la exposición máxima del FS, tanto a nivel de una inversión potencial individual como en relación con el conjunto de inversiones dentro de una categoría específica. No obstante, más allá de estos límites, se aplican adicionalmente las restricciones definidas por las normas internas vigentes para cada tipo de inversión.

5. Seguimiento y compromiso:

Las puntuaciones ASG asignadas son revisadas trimestralmente y, adicionalmente, pueden ser reevaluadas de manera puntual en respuesta a noticias, eventos relevantes en materia ASG o por iniciativa de personas autorizadas por el Gestor de la Cartera.

En el momento de asignar la puntuación ASG, el Gestor establece objetivos específicos de compromiso o involucramiento, los cuales sirven como base para evaluar periódicamente el desempeño de las empresas.

Ante cualquier acontecimiento relevante relacionado con factores ASG que afecte a una empresa incluida en la cartera del FS, se lleva a cabo una revisión detallada de su comportamiento y el Gestor adopta las decisiones que considere necesarias.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

El FS no invierte en empresas:

- (i) A las que se apliquen los criterios de exclusión negativa. Para más detalles, consulte la pregunta "¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?" en este anexo, donde se enumeran todos estos criterios;
- (ii) Que incumplen con los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas de forma reiterada y no demuestren una acción correctiva creíble;
- (iii) Que estén sujetas a los criterios de exclusión reseñados en el apartado "2. Aplicación de criterios negativos" de la pregunta "¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?" anterior.

Además, el FS aplica las siguientes restricciones vinculantes de inversión, en función de la banda de puntuación ASG asignada al emisor:

Los emisores clasificados en la **banda 1** no tienen limitaciones de ponderación (sujetas a las restricciones generales de inversión establecidas en este Folleto).

Los emisores en la **banda 2** pueden representar un peso máximo del 5 % en la cartera (por emisor).

Los emisores en la **banda 3** pueden representar un peso máximo del 3,5 % en la cartera (por emisor). La suma de todos los emisores en banda 3 no podrá superar el 45 % de la asignación total de la cartera.

Los emisores en la **banda 4** pueden representar un peso máximo del 2,75 % en la cartera (por emisor). Será necesario presentar una justificación formal y aplicar un monitoreo reforzado para cualquier emisor en banda 4 que supere el 2 % del fondo. La suma de todos los emisores en banda 4 no podrá exceder el 25 % de la asignación de la cartera.

Los emisores en la **banda 5** estarán excluidos y no serán elegibles para inversión. En caso de que, tras la inversión, alguna empresa en cartera pase a clasificarse en la banda 5 debido a nueva información o a una reevaluación del comité sobre su riesgo ASG, el Gestor de la Cartera dispondrá de un plazo máximo de un (1) mes para deshacerse completamente de dicha posición.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No aplica.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El buen gobierno corporativo es un factor clave para un desempeño sostenible y, por tanto, está plenamente integrado en la estrategia de inversión del Gestor de la Cartera del Fondo, a través de su gestión en el FS. Este utiliza los resultados de evaluaciones internas y externas para excluir a aquellas empresas que se considera que vulneran aspectos fundamentales relacionados con el "Buen Gobierno", tales como estructuras de gestión sólidas, relaciones laborales, remuneración del personal y cumplimiento fiscal.

La evaluación del buen gobierno incluye el análisis de la estructura e independencia del consejo de administración, la alineación de la remuneración, la transparencia en la propiedad y el control, así como la calidad de los informes financieros.

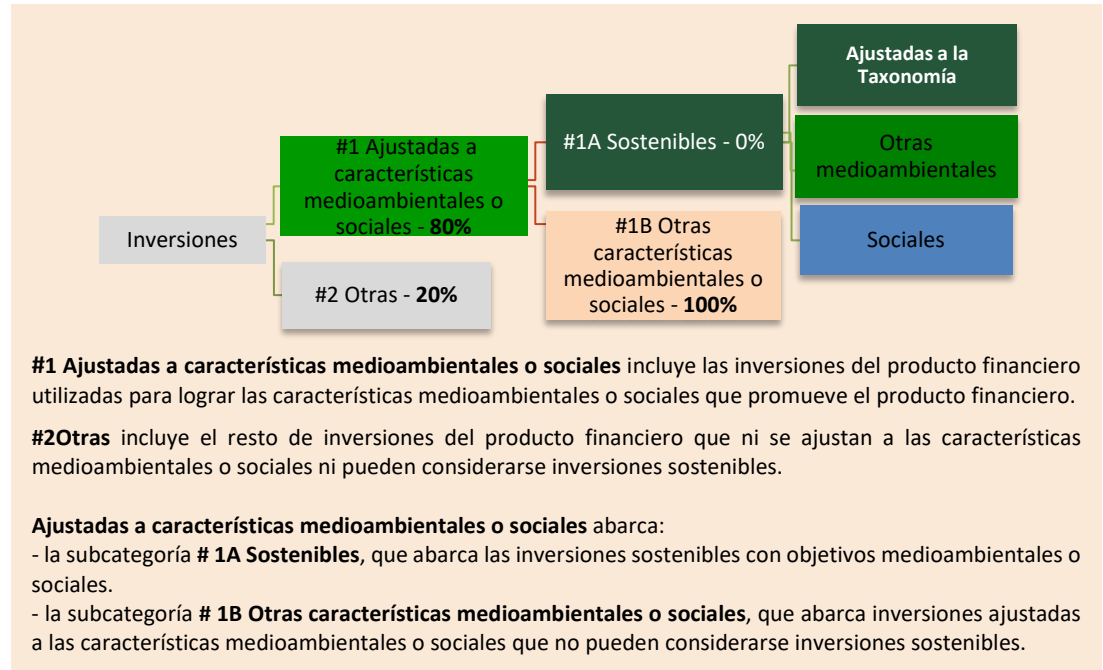
Las empresas que infrinjan los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC) y no demuestren una acción correctiva creíble serán excluidas del universo de inversión.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?



El Fondo cumple con el umbral del 80% de inversiones utilizadas para cumplir objetivos medioambientales y sociales y, por tanto, la asignación de activos del Fondo en #1 y #2 es, respectivamente, de un mínimo del 80% y un máximo del 20%. El Fondo, a través de su inversión en el FS, tiene la intención de aumentar la asignación a "#1 Alineado con las características de A/S" en caso de que el universo invertible evolucione para permitir un mayor nivel de inversión.

Además, el Fondo no invierte en inversiones sostenibles tal y como se definen en el artículo 2(17) del SFDR.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El FS no utiliza derivados para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas.



● **¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

El FS no se compromete actualmente a invertir en ninguna "inversión sostenible" conforme a lo establecido en el Reglamento de Taxonomía de la UE. Por lo tanto, la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineado con dicha normativa es del 0 %.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que se ajustan a la taxonomía de la UE¹?**

Sí:

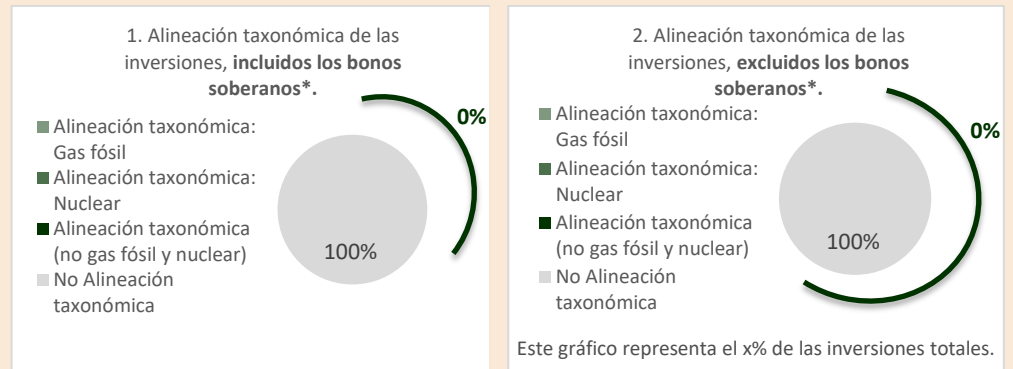
En gas fósil En energía nuclear

No

Los dos gráficos siguientes muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que están alineadas con la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la alineación con la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer

Las actividades relacionadas con el gas fósil y/o nuclear solo cumplirán con la Taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la Taxonomía de la UE. Los criterios completos para las actividades económicas de energía de gas fósil y nuclear que cumplen con la Taxonomía de la UE están establecidos en el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2022/1214. 8

gráfico muestra la alineación con la Taxonomía en relación con todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la alineación con la Taxonomía únicamente en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todos los riesgos soberanos.

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Dado que FS no se compromete a invertir en ninguna «inversión sostenible desde el punto de vista medioambiental» en el sentido del Reglamento sobre taxonomía, la proporción mínima de inversiones en actividades transitorias y facilitadoras en el sentido del Reglamento sobre taxonomía se fija también en el 0 %.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El FS promueve características medioambientales y sociales, pero no se compromete a realizar inversiones sostenibles.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No aplica.



¿Qué inversiones se incluyen en el «#2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Con el propósito de dotar de liquidez al Fondo, de manera directa o indirecta el Fondo puede incluir en "Otras" inversiones en renta fija a corto plazo, depósitos a la vista con vencimiento no superior a un (1) año y otros instrumentos del mercado monetario para los que no existen datos suficientes para considerarlos inversiones ASG y por tanto no podemos asegurar el cumplimiento de unas garantías medioambientales o sociales mínimas.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales que promueve?

No se ha designado ningún índice de referencia con el fin de alcanzar las características medioambientales y sociales promovidas.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplica

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

No aplica

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplica

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplica



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

<https://www.arcanopartners.com/fondos>